

cuya nueva determinación suponga una modificación del Régimen Urbanístico vigente, que son las que resultan de la documentación que obra en el expediente, y en particular, del plano OE-5.

La Unión, 2 de enero de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Librilla

108 **Aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial residencial «El Salitre» de Librilla y «As-Built» de las obras de urbanización.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de diciembre de 2005, se ha resuelto aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial residencial «El Salitre» de Librilla y «As-Built» de las obras de urbanización, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Agustín Serrano Vicario (visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 28 de julio de 2005), presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Contra dicha resolución, que es un acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia; plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en dicho artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Librilla (Murcia), a 2 de enero de 2006.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

118 **Concesión de Honores y Distinciones.**

El Pleno del Ayuntamiento de Lorca, en sesión plenaria de fecha 22/12/05, ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo cual se somete a exposición pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que de producirse, deberán ser resueltas en Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fueran presentadas reclamaciones y sugerencias durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lorca, 26 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Mancomunidad Río Mula

256 **Aprobación provisional de la imposición de ordenanzas fiscales para el año 2006.**

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2005, acordó la aprobación provisional de la imposición de ordenanzas fiscales para el año 2006, las cuales a continuación se detallan:

A) Imposición:

- Ordenanza reguladora de la tasa del programa de ayuda a domicilio.

- Ordenanza reguladora de la tasa del programa de servicio de respiro familiar a domicilio.

De conformidad con lo establecido en el art. 17, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, y a los interesados, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentar reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el art. 17, apartado 3, de la citada Ley.

Mula a 23 de noviembre de 2005.—La Presidenta, Isabel Toledo Gómez.